



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00175300- -UNC-ME#FCA

VISTO:

El Acuerdo Individual de Renovación de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Extensión, a celebrarse entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la alumna regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Srta. María del Milagro PARELLADA, DNI N° 39475696, por un período de 06 (seis) meses desde el 01/04/2023 y hasta el 30/09/2023, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por las mencionadas normativas, que constan a n° de ordenes 19 y 21;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la RENOVACIÓN del ACUERDO INDIVIDUAL de PASANTIA EDUCATIVA propiciado por la Secretaría de Extensión, a celebrarse entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la alumna regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Srta. María del Milagro PARELLADA - DNI N° 39475696 por un período de 06 (seis) meses desde el 01/04/ 2023 y hasta el 30/09/2023 y designar como Tutora Académica a la Ing. Agr. María Marcela PASQUALI y al Docente Guía, Ing. Agr. Samir A. MOHUNNA Legajo N° 50.359 que como anexo forma parte del presente expediente, y suscribirlo.

ARTICULO 2º: La Facultad de Ciencias Agropecuarias, una vez suscrito el instrumento

pertinente, deberá notificar al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Ordenanza HCS N° 01/09.

ARTICULO 3º: Comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión, cumplido archívese.